



**PUEBLA**  
Gobierno del Estado  
2024-2030

**Finanzas**  
Secretaría de Planeación,  
Finanzas y Administración

**POR AMOR A  
PUEBLA**

**Pensar  
en Grande**

MECANISMO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS  
ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

# DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO (DIT)

2025

Elabora:

Subsecretaría de Planeación de la  
Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración

Unidad Responsable:

Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas

Evaluación del:

E088 Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas





# Fundamento Legal

Contiene la base normativa que respalda jurídicamente la evaluación, lo cual permite orientar el quehacer de los actores involucrados, así facilitar la planificación y el uso estratégico de los recursos.

En este contexto, el ejercicio del gasto público debe alinearse con principios como la legalidad, eficiencia, transparencia, perspectiva de género y austeridad, asegurando que cada acción contribuya al bienestar social de forma íntegra y efectiva.

2  
A.  
2

**D**e acuerdo a lo estipulado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 2 fracción LI, artículo 110 fracciones I, II y VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; artículo 8 fracciones VI y X, artículo 9 fracciones VII y VIII, artículo 71 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; artículo 18 y 33 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; artículos 1 y 3 fracción XCIII, artículo 139 fracciones VIII y IX, artículo 140 fracciones IV, VIII y IX de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; numerales 4, 7 incisos a) y z), numeral 17 fracción III, numerales 25, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75 y 76 de los Lineamientos Generales para el Seguimiento y Evaluación de los Documentos Rectores y Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Estado de Puebla; artículos 2 y 5 fracción I inciso c), artículo 11 fracción XXVI, artículo 13 fracción III, artículo 14 fracción XX, y artículo 17 fracciones II, VI, XI, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración; se establece la obligación de que los recursos públicos se

deben administrar con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Asimismo, los Fondos de Aportaciones Federales deben ser objeto de evaluación por parte de instancias técnicas o entidades independientes con experiencia en la materia.

Por otra parte, se indica que las instituciones encargadas de los programas públicos que hayan sido evaluados deben dar seguimiento a las recomendaciones de los informes y/o evaluaciones externas emitidas a fin de impulsar la asignación estratégica de los recursos públicos y lograr una mejora en la calidad del gasto público, favoreciendo la rendición de cuentas.

El propósito general es retroalimentar las metas y objetivos del Plan Estatal de Desarrollo (PED) y los Programas Derivados para la toma de decisiones y la mejora del ciclo presupuestario.

Por lo anterior, la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración (SPFA) en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) y en cumplimiento al Programa Anual de



Evaluación (PAE) 2024, coordinó y supervisó la evaluación del Programa Presupuestario **E088 Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas** del ejercicio fiscal 2023.

Los resultados de la evaluación, fueron publicados en la página del Sistema de Evaluación del Desempeño disponible en <https://evaluacion.puebla.gob.mx/resultados> (véase Imagen 1).

Imagen 1. Publicación de la evaluación del Programa Presupuestario E088.

**RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES**

Evaluación: análisis sistemático y objetivo de las políticas públicas, los Programas Presupuestarios (Pp) y el desempeño de las instituciones, a fin de determinar o probar la pertinencia de estos, valorar sus objetivos y metas, así como conocer su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad en función del tipo de evaluación realizada.

Mostrar 5 Registros

Busqueda General:

Año del PAE / Año de Elaboración	Ejercicio evaluado	Tipo de evaluación	Tipo de programa evaluado	Programa evaluado	Institución responsable del programa	Documentos descargables
2024	2023	Específica de Desem	Programas Presupuees	E088		
2024	2023	Específica de Desempeño	Programas Presupuestarios	E088 Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas	Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas	Informe - CONAC - [icon] Ficha resumen - [icon]

Donde los datos que deberá de ingresar para consultar la evaluación se describen en la Tabla 1.

Tabla 1. Evaluación del Programa Presupuestario E088

Ejercicio Evaluado	Tipo de Evaluación	Tipo de Programa Evaluado	Programa Evaluado	Institución responsable del programa
2023	Específica de Desempeño	Programa Presupuestario	E088 Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas	Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas

# Proceso de Seguimiento a los ASM

Define una serie de actividades sistemáticas orientadas a monitorear y verificar el cumplimiento de las acciones comprometidas para atender las áreas de oportunidad detectadas en las evaluaciones, utilizando como respaldo la evidencia registrada en el Sistema ASPEC.

Este proceso fomenta la mejora continua, mediante la implementación de cambios incrementales y sostenidos en el tiempo.



**E**n el marco de la Nueva Gestión Pública y a fin de consolidar la mejora continua de los programas se establece la formalización y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones realizadas en el año 2024, para retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la vinculación de los resultados de las evaluaciones con el proceso de programación, y de esta manera fortalecer el Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

Los ASM son los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en la evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por la instancia evaluadora, cuyo seguimiento tiene el propósito de contribuir a la mejora de los programas públicos y efficientar el ejercicio del gasto.

De manera que, se identificaron los ASM más significativos con base en los criterios de claridad, relevancia, justificación y factibilidad a fin de mejorar el diseño, funcionalidad y la consecución de los objetivos para los cuales fueron creados los programas públicos.

El Proceso de Seguimiento a los ASM se realiza en cumplimiento al numeral 15 y 25 del PAE 2025, considerando las fases establecidas por la Dirección de Evaluación de la SPFA (véase Figura 1), la cual retoma y adapta la metodología empleada a nivel federal por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

De igual manera, el Proceso de Seguimiento a los ASM es participativo, ya que la Dirección de Evaluación de la SPFA se vincula y coordina con los Enlaces Institucionales de Evaluación, a través del Sistema ASPEC, a fin de que los ASM sean analizados y clasificados, así como establecer las acciones de implementación de las mejoras. Además, la formalización de los ASM se realiza de forma consensuada mediante la firma del Documento Institucional de Trabajo (DIT). Este documento tiene como propósito constituir el inicio del mecanismo oficial con el cual las evaluaciones contribuyan a la mejora continua del ciclo presupuestario. En este sentido, para dar continuidad al Proceso, se considera el seguimiento y verificación de las acciones que se establecieron en el Documento Institucional de Trabajo (DIT), por lo que el presente documento validado y firmado, se enviará a la Subsecretaría de Egresos de la SPFA, para

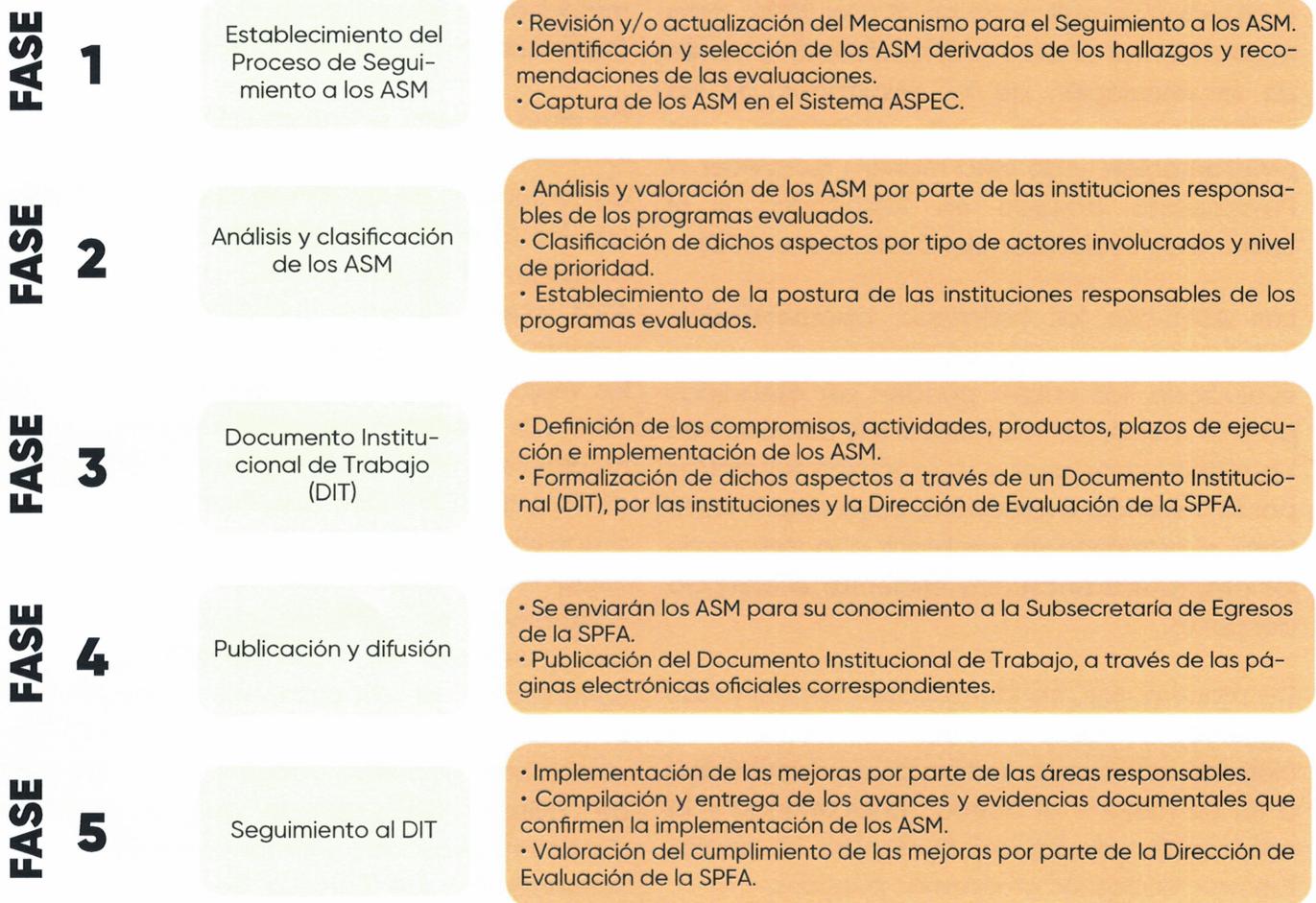




que los ASM aceptados por las instituciones sean considerados en el proceso de modificación y programación de los recursos públicos, incrementando así la eficiencia, eficacia y la calidad de la Gestión Pública Estatal.

Aunado a lo anterior, a través del Sistema ASPEC, la Dirección de Evaluación de la SPFA dará seguimiento a los compromisos de mejora y verificará las evidencias que sustentan su aplicación.

Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2025.





# Postura Institucional

Es la posición oficial que adopta la institución evaluada respecto a la viabilidad, pertinencia y responsabilidad de implementar acciones de mejora que atiendan a las áreas de oportunidad identificadas en las evaluaciones.

Establece de manera clara y fundamentada su postura, con el fin de asegurar coherencia en la aceptación o rechazo de las recomendaciones de mejora propuesta.

N  
f.

**P**or lo previamente expuesto y con base en la información capturada por el Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas (IPPI) en el Sistema ASPEC, la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación de la SPFA, elaboró el presente Documento Institucional de Trabajo (DIT), en el cual se formaliza la Postura Institucional y el compromiso de implementación de los ASM identificados en la Evaluación Específica de Desempeño efectuada en 2024 al Programa Presupuestario E088 Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas. Al respecto, se acuerda lo siguiente:

- » La Directora de Administración y Finanzas designada como Enlace Institucional de Evaluación del IPPI mediante el oficio IPPI/DAF/048/2025, dará seguimiento a las acciones que se describen en el **Anexo I. E088 Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas** con la aceptación de 17 de las 22 recomendaciones emitidas por la instancia evaluadora, mismas que fueron analizadas y clasificadas por la Entidad antes mencionada.
- » Las justificaciones, acciones, evidencias, responsables y plazos para la implementación de las recomendaciones, fueron definidas por

el Enlace Institucional de Evaluación y las Unidades Administrativas del IPPI involucradas, por lo que dichas áreas en coordinación son responsables de su cumplimiento.

- » La fecha de término para la implementación de los ASM se señala en la columna "Acción" del Anexo I y fue establecida por la institución en comentario.
- » La Dirección de Evaluación de la SPFA será la encargada de coordinar el seguimiento a las acciones establecidas para la implementación de los ASM del presente Documento.
- » La evidencia que permitirá verificar la implementación de los ASM deberá cumplir con las características de exactitud, autenticidad, legibilidad y oficialidad. La evidencia deberá ser proporcionada a través del Sistema ASPEC o algún otro medio que defina la Dirección de Evaluación de la SPFA para su análisis y valoración.
- » Los ASM que no fueron aceptados, debido a que las recomendaciones ya se encuentran implementadas o no es posible su implementación por causas de carácter normativo, presupuestal o alguna otra, serán



sustentados con evidencia por el Enlace de Evaluación, misma que deberá proporcionar en formato electrónico en un plazo no mayor a 30 días posteriores a la firma del presente al correo electrónico:  
evaluacion@puebla.gob.mx

» La información remitida de los ASM no aceptados, será analizada y valorada por la Dirección de Evaluación de la SPFA, en el caso de que la evidencia no de cumplimiento con lo establecido en la justificación del ASM, se le notificará para que la entidad implemente las mejoras recomendadas y envíe la evidencia correspondiente.

» Asimismo, en cumplimiento a la normativa aplicable en materia de transparencia y rendición de cuentas, la Dirección de Evaluación de la SPFA publicará el presente DIT en la sección de ASM del Portal de Internet del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal, disponible en:

<http://www.evaluacion.puebla.gob.mx>

»Mecanismo ASM I MSDE »Año del Mecanismo »2025 »E088 Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas »Documento descargable »Documento.

Este Documento Institucional de Trabajo se firma por duplicado y de común acuerdo por los Titulares de las Unidades Administrativas de las instituciones involucradas en el Proceso de Seguimiento a los ASM derivados de la Evaluación del Programa Presupuestario **E088 Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas**, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, Pue., a los diecinueve días del mes de septiembre de dos mil veinticinco.

Secretaría de Planeación, Finanzas  
y Administración

Instituto Poblano de los Pueblos  
Indígenas

Ramón Montes Barreto  
Subsecretario de Planeación

Jessica Aburto Rodríguez  
Directora de Administración  
y Finanzas



**PUEBLA**  
Gobierno del Estado  
2 0 2 4 - 2 0 3 0

# Finanzas

Secretaría de Planeación,  
Finanzas y Administración

f.

# ANEXO I



**Finanzas**  
Secretaría de Planeación,  
Finanzas y Administración

**POR AMOR A PUEBLA**

**Pensar Grande**

E088 Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas										
No	Hallazgo	Recomendación	Mejora Esperada	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura Institucional	Nivel de Prioridad	Clasificación	Acción	Responsable
1	La definición del problema del Programa presupuestario E088 no se enuncia conforme a lo establecido por la Metodología del Marco Lógico.	Definir el problema o necesidad que atiende el Programa presupuestario E088 observando lo establecido en la Metodología del Marco Lógico: debe resumir la situación problemática de forma clara y breve, formularse como un hecho negativo y no como la ausencia de un bien o servicio, hacer mención de la población afectada, describir la situación de la problemática central y hacer una referencia cuantitativa que permita identificar la magnitud del problema.	Definición del problema del Programa presupuestario E088 apegada a los criterios de la Metodología del Marco Lógico.	Si	Si	Se acepta la recomendación con la revisión, actualización y definición del problema en el diagnóstico del Programa Presupuestario E088.	Media	Institucional	<b>1.Acción:</b> Revisar la información actual del diagnóstico e identificar el problema para actualizar y modificar la definición del problema del diagnóstico del Programa Presupuestario E088. <b>Inicio:</b> 2025-10-01 <b>Fin:</b> 2026-01-30 <b>Evidencia/Producto:</b> Diagnóstico actualizado.	<b>1.Dependencia/Entidad:</b> Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas <b>Unidad Administrativa:</b> Unidades Administrativas Responsables y/o Direcciones de Área del Intituto.
2	No se tiene claridad en el objetivo del Programa presupuestario E088.	Adoptar o en su caso, proponer una definición para el concepto desarrollo integral que contenga las características con las que debe cumplir la población objetivo para determinar que tiene desarrollo integral y anexarlo al Diagnóstico como parte de la definición del problema y la determinación y justificación de los objetivos de la intervención.	Fortalecimiento del sustento metodológico del Programa presupuestario E088.	Si	Si	Se acepta la recomendación de proponer una definición más clara del objetivo del Programa presupuestario E088, mismo que será considerado para anexarlo al Diagnóstico.	Media	Institucional	<b>1.Acción:</b> Revisión de la información para la integración y reestructuración del objetivo. <b>Inicio:</b> 2025-10-29 <b>Fin:</b> 2025-12-26 <b>Evidencia/Producto:</b> Objetivo actualizado en el Diagnóstico. <b>2.Acción:</b> Solicitar a las Unidades Administrativas del Instituto realizar una revisión del objetivo establecido en el diagnóstico institucional vigente. Una vez analizado, remitir sus propuestas de actualización o modificación, con el propósito de incorporarlas en la próxima versión del diagnóstico. <b>Inicio:</b> 2025-09-15 <b>Fin:</b> 2025-11-28 <b>Evidencia/Producto:</b> Acuse de circular dirigida a los Titulares de las Áreas Administrativas del IPPI	<b>1.Dependencia/Entidad:</b> Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas <b>Unidad Administrativa:</b> Dirección de Administración y Finanzas, Secretaría Técnica, Unidades Administrativas Responsables
3	Los componentes no representan los bienes y servicios que genera y entrega el Programa presupuestario E088 para el logro del Propósito.	Replantear los componentes de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E088 en apego a la Metodología del Marco Lógico; en ese sentido, deben plantearse como los bienes y/o servicios que va a producir y entregar el Programa presupuestario para cumplir con su Propósito; deben establecerse como productos terminados o servicios proporcionados.	Definición de los componentes del Programa presupuestario E088 en apego a la Metodología del Marco Lógico.	Si	Si	Se acepta la recomendación por lo que se reafirma el compromiso de analizar la información, asegurando mejoras continuas y alineamiento con el enfoque institucional.	Baja	Institucional	<b>1.Acción:</b> Solicitar a las Unidades Administrativas Responsables su propuestas de replanteamiento de los componentes con las características necesarias. <b>Inicio:</b> 2026-01-05 <b>Fin:</b> 2026-03-30 <b>Evidencia/Producto:</b> Acuse de circular dirigida a los Titulares de las Áreas Administrativas del IPPI <b>2.Acción:</b> Realizar Mesas de Trabajo con las Unidades Administrativas Responsables <b>Inicio:</b> 2026-01-05 <b>Fin:</b> 2026-01-30 <b>Evidencia/Producto:</b> Minutas de Trabajo <b>3.Acción:</b> Revisar la información del replanteamiento de los Componentes del Programa Presupuestario <b>Inicio:</b> 2026-03-02 <b>Fin:</b> 2026-04-30 <b>Evidencia/Producto:</b> Componentes actualizados	<b>1.Dependencia/Entidad:</b> Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas <b>Unidad Administrativa:</b> Dirección de Administración y Finanzas <b>2.Dependencia/Entidad:</b> Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas <b>Unidad Administrativa:</b> Unidades Administrativas Responsables y/o Direcciones de Área
4	Desarticulación de las Reglas de Operación con la normatividad técnica del Programa presupuestario E088.	Emitir las Reglas de Operación del Programa presupuestario asegurando que guarden estrecha relación con la documentación de la normatividad técnica del mismo, específicamente con el Diagnóstico; esto con la finalidad de dar un sustento normativo sólido y adecuado a la entrega de los bienes y servicios que se realiza a través del Programa presupuestario E088 Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas.	Fortalecimiento del sustento normativo del Programa presupuestario E088.	Si	Si	Se acepta la recomendación verificando y asegurando que las Reglas de Operación guarden estrecha relación con la documentación de la normatividad técnica del mismo, específicamente con el Diagnóstico;	Media	Institucional	<b>1.Acción:</b> Solicitar al área jurídica la revisión exhaustiva de las Reglas de Operación para verificar la relación de la normativa técnica para dar un sustento sólido y adecuado. <b>Inicio:</b> 2025-11-03 <b>Fin:</b> 2025-12-19 <b>Evidencia/Producto:</b> Acuse de memorándum dirigido al área jurídica del IPPI. <b>2.Acción:</b> Revisar el análisis realizado, con el sustento normativo sólido y adecuado. <b>Inicio:</b> 2026-01-05 <b>Fin:</b> 2026-03-31 <b>Evidencia/Producto:</b> Reglas de Operación	<b>1.Dependencia/Entidad:</b> Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas <b>Unidad Administrativa:</b> Subdirección Jurídica

# ANEXO I



**Finanzas**  
Secretaría de Planeación,  
Finanzas y Administración

**POR AMOR A PUEBLA**

**Pensar en Grande**

E088 Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas										
No	Hallazgo	Recomendación	Mejora Esperada	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura Institucional	Nivel de Prioridad	Clasificación	Acción	Responsable
5	Los árboles de problemas y de objetivos no presentan la información para la cual son creados.	Elaborar los árboles de problemas y de objetivos del Programa presupuestario E088 para identificar las causas y los medios que provocan y atienden respectivamente el problema central; este ejercicio le permitirá a la institución ubicar los componentes adecuados que deben instrumentar el Programa presupuestario.	Fortalecimiento del sustento metodológico del Programa presupuestario E088.	SI	SI	Se acepta la recomendación para llevar a cabo los trabajos necesarios encaminados a la elaboración del árbol de problemas y del árbol de objetivos del Programa Presupuestario E088. Esta actividad tiene como finalidad identificar de manera clara, precisa y estructurada el problema central que da origen al programa, así como sus causas y efectos, con el objetivo de mejorar su diseño, y operación del mismo.	Media	Institucional	<b>1.Acción:</b> Elaborar propuestas de árboles de problemas y objetivos del Programa Presupuestario E088. <b>Inicio:</b> 2025-10-30 <b>Fin:</b> 2026-01-30 <b>Evidencia/Producto:</b> Árboles de problemas y objetivos.	<b>1.Dependencia/Entidad:</b> Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas <b>Unidad Administrativa:</b> Unidades Administrativas Responsables y/o Direcciones de Área del Instituto. <b>2.Dependencia/Entidad:</b> Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas <b>Unidad Administrativa:</b> Dirección de Administración y Finanzas
6	Inconsistencia entre la tipología del Programa presupuestario y su forma de operación, la cual limita su buen funcionamiento.	Determinar la tipología que le corresponde al Programa presupuestario E088 en apego al Acuerdo por el que se emite la clasificación programática (Tipología general), emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); considerando la forma de operación del Programa presupuestario y los bienes y servicios que se otorgan a través de dicho Programa.	Fortalecimiento del sustento metodológico del Programa presupuestario E088	SI	SI	Se acepta la recomendación relativa a la determinación de la tipología correspondiente al Programa Presupuestario E088, con el propósito de verificar y corregir posibles inconsistencias entre la tipología y el programa, a fin de lograr una homologación que facilite su adecuada operación.	Media	Institucional	<b>1.Acción:</b> Elaborar un formato detallado que, conforme a la Clasificación Programática emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), permita desglosar en el anteproyecto de presupuesto la relación entre los recursos asignados y los bienes y servicios proporcionados a través de cada programa. <b>Inicio:</b> 2025-09-12 <b>Fin:</b> 2026-02-16 <b>Evidencia/Producto:</b> Anteproyecto y/o formato desglosado.	<b>1.Dependencia/Entidad:</b> Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas <b>Unidad Administrativa:</b> Dirección de Administración y Finanzas
7	Los tiempos de publicación de las Reglas de Operación representan una limitante para la ejecución del Programa presupuestario E088.	Incluir como parte del ejercicio de programación presupuestaria la elaboración de las Reglas de Operación, con la finalidad de disminuir sus tiempos de ejecución y procurar que sean publicadas a más tardar a la mitad del primer trimestre del ejercicio fiscal correspondiente. Emitir convocatorias para la difusión de información sobre los bienes y servicios que se otorgan a través del Programa presupuestario E088, buscando un mayor alcance con la población objetivo. Firmar convenios de colaboración con instituciones encargadas de difundir información por diferentes medios de comunicación.	Programa presupuestario E088 ejecutado en todo el ejercicio fiscal e implementación de estrategias oportunas que ayuden a la operación del Programa presupuestario.	SI	SI	Se acepta la recomendación con el fin de cumplir en tiempo y formar con los tiempos y procedimientos correspondientes de las Reglas de Operación, por lo que se elaborará una propuesta sobre la programación presupuestaria correspondiente, acorde a los tiempos establecidos para el primer trimestre del ejercicio fiscal.	Media	Institucional	<b>1.Acción:</b> Elaborar propuesta de programación presupuestaria en donde se establezca la elaboración de las Reglas de Operación. <b>Inicio:</b> 2025-11-14 <b>Fin:</b> 2026-03-16 <b>Evidencia/Producto:</b> Reglas de Operación <b>2.Acción:</b> Recibir los proyectos de Manuales de Organización y de Procedimientos aprobados por la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, a fin de dar continuidad al proceso de publicación en el Periódico Oficial del Estado. <b>Inicio:</b> 2026-03-16 <b>Fin:</b> 2026-10-30 <b>Evidencia/Producto:</b> Manuales de Organización y Procedimientos publicados en el Periódico Oficial del Estado. <b>3.Acción:</b> Realizar Mesas de Trabajo con las Direcciones de área donde se determinen los tiempos establecidos para elaborar y publicar las Reglas de Operación. <b>Inicio:</b> 2025-11-28 <b>Fin:</b> 2026-03-16 <b>Evidencia/Producto:</b> Minuta de trabajo, Cronograma	<b>1.Dependencia/Entidad:</b> Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas <b>Unidad Administrativa:</b> Dirección de Administración y Finanzas <b>2.Dependencia/Entidad:</b> Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas <b>Unidad Administrativa:</b> Subdirección Jurídica <b>3.Dependencia/Entidad:</b> Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas <b>Unidad Administrativa:</b> Unidades Administrativas Responsables y/o Direcciones de Área
8	No se utiliza la información del desempeño del Programa presupuestario generada por instituciones externas al Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas.	Retomar la información del histórico disponible de los Informes de Evaluación de la Gestión de los Programas Presupuestarios y del Avance de Indicadores para Resultados, e integrarla como parte del apartado 3.2 Estrategia de cobertura del Diagnóstico del Programa presupuestario E088.	Fortalecimiento del sustento metodológico del Programa presupuestario E088.	NO	NO	No se acepta la recomendación, ya que la información relativa se encuentra publicada, sin embargo se considera para llevar a cabo la actualización de la publicación de los informes a la fecha, ya que se han tomado en cuenta las recomendaciones..				

# ANEXO I



**Finanzas**  
Secretaría de Planeación,  
Finanzas y Administración

**POR AMOR A PUEBLA**

**Pensar Grande**

E088 Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas  
Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas

No	Hallazgo	Recomendación	Mejora Esperada	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura Institucional	Nivel de Prioridad	Clasificación	Acción	Responsable
9	Los indicadores estratégicos del Programa presupuestario E088 no están adecuadamente diseñados.	Realizar un análisis profundo al diseño de sus indicadores estratégicos con la finalidad de definir correctamente cada uno de los elementos y criterios técnicos que integran la FTL.	Fortalecimiento de la Ficha Técnica del Indicador de los indicadores estratégicos.	Si	Si	Se acepta la recomendación para revisar, analizar y actualizar los indicadores estratégicos, con la finalidad de definir correctamente y cumplir los elementos que integran las FTL.	Baja	Institucional	<b>1.Acción:</b> Realizar un análisis en conjunto con las Direcciones Responsables para la definición de los elementos y criterios técnicos de la FTL. <b>Inicio:</b> 2026-01-15 <b>Fin:</b> 2026-03-16 <b>Evidencia/Producto:</b> Análisis de los Indicadores Estratégicos y FTL.	<b>1.Dependencia/Entidad:</b> Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas <b>Unidad Administrativa:</b> Dirección de Administración y Finanzas, Unidades Administrativas Responsables
10	Los indicadores estratégicos del Programa presupuestario E088 no contribuyen al cumplimiento de objetivos superior de nivel superior.	Retomar un indicador del Plan Estatal de Desarrollo vigente o del Programa Especial de Pueblos Indígenas y Afromexicanos e incluirlo como indicador estratégico del Programa presupuestario E088, a fin de orientar el Programa presupuestario a la contribución de los objetivos de los documentos de planeación estratégica en observancia a la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla.	Adecuada alineación estratégica- táctica-operativa	Si	Si	Se acepta la recomendación para realizar los trabajos necesarios que permitan incorporar un indicador del Plan Estatal de Desarrollo (PED) o de un Programa Especial como indicador estratégico dentro del Programa Presupuestario E088, con el fin de fortalecer el cumplimiento de los objetivos de la planeación estratégica.	Baja	Institucional	<b>1.Acción:</b> Realizar un análisis exhaustivo en coordinación con el enlace de Planeación y el enlace de Programación, con el propósito de homologar la información y llevar a cabo los trabajos necesarios para asegurar el cumplimiento de la planeación estratégica mediante los indicadores correspondientes. <b>Inicio:</b> 2025-10-30 <b>Fin:</b> 2026-12-15 <b>Evidencia/Producto:</b> Actualización de la alineación estratégica táctica - operativa del Programa Presupuestario E088.	<b>1.Dependencia/Entidad:</b> Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas <b>Unidad Administrativa:</b> Dirección de Administración y Finanzas
11	Deficiencias en el proceso presupuestario basado en resultados mediante la Metodología del Marco Lógico.	Fortalecer las habilidades y conocimientos del personal directivo del Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas, así como del personal encargado de coordinar las tareas de programación presupuestaria, a través de la Certificación en Presupuestación del Gasto Público con base en resultados ECO402.	Ejercicios de programación presupuestaria con observancia al Presupuesto basado en Resultados.	Si	Si	Se acepta la recomendación para que el personal encargado de coordinar las tareas de programación presupuestaria, así como el personal directivo, se capacite o certifique en temas afines, con el propósito de fortalecer sus competencias técnicas y mejorar la gestión y toma de decisiones en materia presupuestaria.	Alto	Institucional	<b>1.Acción:</b> Solicitar a la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, a través del área correspondiente, la certificación o, en su caso, la capacitación en materia de Presupuestación del Gasto Público con base en Resultados, a fin de que el personal designado pueda recibir dicha formación y fortalecer sus capacidades técnicas. <b>Inicio:</b> 2025-10-15 <b>Fin:</b> 2026-06-30 <b>Evidencia/Producto:</b> Diplomas y/o certificados del personal.	<b>1.Dependencia/Entidad:</b> Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas <b>Unidad Administrativa:</b> Dirección de Administración y Finanzas <b>2.Dependencia/Entidad:</b> Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas <b>Unidad Administrativa:</b> Unidades Administrativas Responsables
12	Los indicadores de gestión del Programa presupuestario E088 no cumplen con los criterios y elementos técnicos establecidos en la Metodología del Marco Lógico.	Actualizar las Fichas Técnicas de los Indicadores de gestión (componentes y actividades) del Programa presupuestario E088, en estricto apego a los criterios y elementos técnicos establecidos en la Metodología del Marco Lógico; con la finalidad de que cumplan con la sintaxis adecuada, observando también la frecuencia de medición para llevar a cabo un monitoreo apropiado.	Fortalecimiento de las Fichas Técnicas del Indicador de los indicadores de gestión del Programa presupuestario E088.	Si	Si	Se acepta la recomendación para llevar a cabo la actualización de las Fichas Técnicas de Indicadores, tanto a nivel Componente como de Actividades, con el objetivo de cumplir con lo establecido en la Metodología del Marco Lógico, así como la frecuencia de medición.	Baja	Institucional	<b>1.Acción:</b> Solicitar a las Unidades Administrativas Responsables su propuestas de replanteamiento de los componentes con las características necesarias de acuerdo a la metodología del marco lógico. <b>Inicio:</b> 2025-10-30 <b>Fin:</b> 2026-01-30 <b>Evidencia/Producto:</b> Acuse de circular dirigida a los Titulares de las Áreas Administrativas del IPPJ <b>2.Acción:</b> Integrar la información para la actualización de las Fichas técnicas de Indicadores de gestión. <b>Inicio:</b> 2025-10-30 <b>Fin:</b> 2026-03-16 <b>Evidencia/Producto:</b> Fichas Técnicas de Indicadores actualizadas.	<b>1.Dependencia/Entidad:</b> Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas <b>Unidad Administrativa:</b> Dirección de Administración y Finanzas

Handwritten signature or mark on the right margin.

# ANEXO I



E088 Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas  
Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas

No	Hallazgo	Recomendación	Mejora Esperada	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura Institucional	Nivel de Prioridad	Clasificación	Acción	Responsable
13	La institución no cuenta con un sistema de información que dé seguimiento interno a los indicadores del Programa presupuestario y que le permita identificar posibles incumplimientos de las metas.	Monitorear de manera interna y registrar mensualmente el avance en las metas de sus indicadores estratégicos, en reportes internos que le permita a la institución identificar posibles incumplimientos a las metas e implementar las estrategias que estime oportunas para evitar parámetros de cumplimiento no apegados a la programación al final del ejercicio.	Parámetros de cumplimiento de las metas de los indicadores dentro del rango aceptable o en su caso, gestión de adecuaciones programáticas realizada oportunamente.	No	No	No se acepta la recomendación, ya que actualmente el Instituto no cuenta con una estructura orgánica específica ni con el personal suficiente para implementar la acción propuesta. No obstante mencionar que en cumplimiento de los Lineamientos para la Evaluación y Seguimiento de la Gestión de los Programas Presupuestarios de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG) es la instancia encargada de evaluar trimestralmente el avance en el cumplimiento de las metas de los indicadores. Este instituto cumple con la captura trimestral de los avances y en caso de presentarse observaciones, este Instituto realiza las solventaciones correspondientes, así como las mejoras derivadas de las detecciones o recomendaciones emitidas por la SABG.				
14	El Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas no cuenta con Manuales de Organización y de Procedimientos emitidos formalmente, que guíen la operación de las actividades de la institución.	Emitir los Manuales de Organización y de Procedimientos del Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas, a fin de contar con documentos institucionales formalmente establecidos que dicten los lineamientos a seguir y describan el proceso y los criterios a considerar en la asignación de los recursos para el logro de los objetivos de la institución.	Normatividad institucional del Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas actualizada.	Si	Si	Se acepta la recomendación de emitir los Manuales de Organización y de Procedimientos, con el fin de contar con documentos formalizados que describan de manera clara y sistemática las funciones, estructuras y procesos operativos de la unidad administrativa.	Alto	Institucional	<p><b>1.Acción:</b> Atender y solventar las observaciones emitidas por la Dirección de Capital Humano de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, dando cumplimiento a los requerimientos señalados. <b>Inicio:</b> 2025-09-01 <b>Fin:</b> 2025-11-14</p> <p><b>Evidencia/Producto:</b> Proyecto de Manual de Organización y Procedimientos, actualizado y modificado.</p> <p><b>2.Acción:</b> Remitir a la Dirección de Capital Humano el Proyecto de Manual de Organización y Procedimientos para su revisión y en todo caso aprobación. <b>Inicio:</b> 2025-11-17 <b>Fin:</b> 2026-01-15</p> <p><b>Evidencia/Producto:</b> Acuse del Oficio remitido.</p>	<p><b>1.Dependencia/Entidad:</b> Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas <b>Unidad Administrativa:</b> Dirección de Administración y Finanzas</p> <p><b>2.Dependencia/Entidad:</b> Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas <b>Unidad Administrativa:</b> Unidades Administrativas Responsables y/o Direcciones de Área</p>
15	La frecuencia de medición establecida para los indicadores de gestión, no permite realizar un monitoreo apropiado de cada indicador.	Programar una frecuencia de medición mínimamente trimestral para los indicadores de nivel actividad y para el caso de los indicadores de nivel componente mínimamente semestral; con la finalidad de que el avance en sus metas sea consistente con el ejercicio de los recursos.	Monitoreo eficiente de los indicadores de gestión del Programa presupuestario E088.	Si	Si	Se acepta la recomendación para programar una frecuencia de medición mínima trimestral para los indicadores a nivel actividad y semestral a nivel componente, realizando los ajustes programáticos necesarios en las metas, de manera que la medición permita un monitoreo efectivo del avance de cada indicador	Baja	Institucional	<p><b>1.Acción:</b> Solicitar a las Unidades Administrativas del Instituto la revisión de los indicadores de gestión a nivel componente y actividad que les correspondan, y remitir a la Dirección de Administración y Finanzas sus propuestas de medición con periodicidad trimestral y semestral, según corresponda. <b>Inicio:</b> 2025-10-15 <b>Fin:</b> 2025-12-15</p> <p><b>Evidencia/Producto:</b> Acuse de circular dirigida a los Titulares de las Áreas Administrativas del IPP</p>	<p><b>1.Dependencia/Entidad:</b> Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas <b>Unidad Administrativa:</b> Dirección de Administración y Finanzas, Secretaría Técnica, Unidades Administrativas Responsables</p>

*[Handwritten signature]*

# ANEXO I



**Finanzas**  
Secretaría de Planeación,  
Finanzas y Administración

**POR AMOR A PUEBLA**

**Pensar en Grande**

E088 Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas  
Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas

No	Hallazgo	Recomendación	Mejora Esperada	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura Institucional	Nivel de Prioridad	Clasificación	Acción	Responsable
16	Ausencia de un área de Planeación, Programación y/o Evaluación que cuente con las atribuciones necesarias para ejecutar las actividades inherentes al Ciclo Presupuestario.	Realizar las actualizaciones a la normatividad institucional a fin de integrar un área con las atribuciones necesarias para ejecutar las actividades inherentes al Ciclo Presupuestario.	Fortalecimiento de la capacidad técnica del Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas.	Si	Si	Se acepta la recomendación a fin de llevar a cabo los procedimientos correspondientes para la actualización y reestructuración orgánica del Instituto, con el propósito de contar con un área que cuente con las atribuciones necesarias para ejecutar las actividades de planeación, programación y/o evaluación inherentes al ciclo presupuestario.	Media	Interinstitucional	<p><b>1.Acción:</b> Solicitar a la Secretaría de Planeación Finanzas y Administración el descongelamiento de las 30 plazas. <b>Inicio:</b> 2025-09-30 <b>Fin:</b> 2026-01-30 <b>Evidencia/Producto:</b> Oficio</p> <p><b>2.Acción:</b> Aprobar el descongelamiento de las plazas. <b>Inicio:</b> 2025-10-15, <b>Fin:</b> 2026-12-30 <b>Evidencia/Producto:</b> Oficio</p> <p><b>3.Acción:</b> Realizar propuesta de reestructuración del organigrama para incluir el área de planeación, programación y/o evaluación. <b>Inicio:</b> 2026-03-31 <b>Fin:</b> 2026-12-31 <b>Evidencia/Producto:</b> Propuesta de estructura.</p> <p><b>4.Acción:</b> Enviar a la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración la propuesta de estructura. <b>Inicio:</b> 2026-03-31 <b>Fin:</b> 2026-12-15 <b>Evidencia/Producto:</b> Acuse de Oficio</p> <p><b>5.Acción:</b> Recibir la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración la aprobación de la nueva estructura orgánica del Instituto. <b>Inicio:</b> 2026-07-01 <b>Fin:</b> 2026-12-31 <b>Evidencia/Producto:</b> Oficio</p>	<p><b>1.Dependencia/Entidad:</b> Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas <b>Unidad Administrativa:</b> Dirección de Administración y Finanzas</p> <p><b>2.Dependencia/Entidad:</b> Secretaría de Planeación Finanzas y Administración <b>Unidad Administrativa:</b> Dirección General de Capital Humano</p> <p><b>3.Dependencia/Entidad:</b> Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas <b>Unidad Administrativa:</b> Dirección de Administración y Finanzas</p> <p><b>4.Dependencia/Entidad:</b> Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas <b>Unidad Administrativa:</b> Dirección de Administración y Finanzas y Dirección General</p> <p><b>5.Dependencia/Entidad:</b> Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas <b>Unidad Administrativa:</b> Dirección de Administración y Finanzas</p>
17	Inconsistencia en informes y reportes internos y externos que contienen información presupuestal del Programa presupuestario.	Identificar los factores internos y/o externos que provocan las inconsistencias en cuanto al avance presupuestal en los diferentes reportes e informes emitidos por la instancias facultadas para ello, conceptualizarlos como riesgos e incorporarlos a una Matriz de Administración de Riesgos para monitorearlos y evitar que se materialicen y afecten el cumplimiento de los objetivos institucionales.	Reportes y/o Informes de avance presupuestal emitidos por las instituciones facultadas para ello, consistentes.	No	No	No se acepta la recomendación, ya que la actividad señalada ya se encuentra contemplada dentro de la Matriz de Administración de Riesgos y en el Programa de Control Interno, por lo que su atención está debidamente prevista dentro de los mecanismos institucionales al correo evaluación@puebla.gob.mx la evidencia documental en donde se sustente la no aceptación del ASM.				
18	Normatividad técnica del Programa presupuestario desactualizada.	Actualizar el Diagnóstico y el Análisis de la población objetivo, ambos en todos sus apartados, garantizando que guarden consistencia y que sean dos documentos sólidos y debidamente requisitados que brinden soporte a la ejecución del Programa presupuestario y a la intervención realizada a través del mismo.	Fortalecimiento de la normatividad técnica y metodológica del Programa presupuestario E088.	No	No	No se acepta la recomendación debido a su similitud con la Acción 19, la cual ya contempla la homologación y actualización de la información, por lo que se considera redundante.				
19	Población objetivo establecida en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E088 inconsistente con la definida en el Diagnóstico y en el Análisis de la Población Objetivo.	Actualizar la población objetivo definida en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E088, a fin de que guarde consistencia con el Diagnóstico y el Análisis de la Población Objetivo.	Documentos normativo- metodológicos del Programa presupuestario E088 armonizados y con información consistente.	Si	Si	Se acepta la recomendación con el fin de homologar la población objetivo en los documentos relacionados, como la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y el diagnóstico.	Media	Institucional	<p><b>1.Acción:</b> Realizar Mesas de Trabajo con las Unidades Administrativas Responsables, fecha de <b>Inicio:</b> 2025-10-30 <b>Fin:</b> 2026-01-30 <b>Evidencia/Producto:</b> Minutas de Trabajo</p> <p><b>2.Acción:</b> Elaborar una propuesta de homologación de datos que permita integrar de manera coherente la información en los documentos correspondientes. <b>Inicio:</b> 2025-11-28 <b>Fin:</b> 2026-03-16 <b>Evidencia/Producto:</b> Población objetivo actualizada y homologada en los documentos normativos.</p>	<p><b>1.Dependencia/Entidad:</b> Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas <b>Unidad Administrativa:</b> Unidades Administrativas Responsables y/o Direcciones de Área</p> <p><b>2.Dependencia/Entidad:</b> Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas <b>Unidad Administrativa:</b> Dirección de Administración y Finanzas</p>

# ANEXO I



**Finanzas**  
Secretaría de Planeación,  
Finanzas y Administración

**POR AMOR A PUEBLA**

**Pensar Grande**

E088 Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas  
Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas

No	Hallazgo	Recomendación	Mejora Esperada	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura Institucional	Nivel de Prioridad	Clasificación	Acción	Responsable
20	Estrategia de cobertura sin los elementos requeridos por la Metodología del Marco Lógico.	Elaborar una estrategia de cobertura que incluya: definición de la población objetivo actualizada; presupuesto requerido para la ejecución del Programa presupuestario; metas de cobertura por año definiendo si su cumplimiento es a corto, mediano o largo plazo indicando a cuántos meses o años se refiere cada plazo; descripción del momento en el tiempo en el que convergerán las poblaciones potencial y objetivo; descripción de la evolución que ha tenido el problema a lo largo de la ejecución del Programa presupuestario, qué cambios se esperan en el futuro y cómo ha influido dicho programa en la disminución del problema.	Estrategia de cobertura del Programa presupuestario E088 apegada a los criterios establecidos por la Metodología del Marco Lógico.	No	No	No se acepta la recomendación derivado que en otros hallazgos se esta solicitando la informacion similar referente a este punto				
21	Cuantificación de la población atendida a través del Programa presupuestario E088 inconsistente en reportes y documentos emitidos por el Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas e instituciones externas.	Elaborar un padrón de beneficiarios el cual debe estar fundamentado en la Metodología para la Integración y Operación del Padrón de Beneficiarios del Pp, documento requerido por la Secretaría de Planeación y Finanzas en el proceso de programación presupuestaria y apegarse a los Lineamientos Generales del Padrón Único de Beneficiarios de los Programas de Bienestar Social del Estado de Puebla para la elaboración de dicho padrón.	Cuantificación de la población atendida por el Programa presupuestario E088 con datos actualizados de forma permanente.	Si	Si	Se acepta la recomendación de llevar a cabo la integración del padrón de beneficiarios conforme a los Lineamientos Generales del Padrón Único de Beneficiarios de los Programas de Bienestar Social del Estado de Puebla, con el fin de garantizar la consistencia en la cuantificación de la población beneficiaria en relación con la información generada por el IPPI en sus reportes y documentos	Media	Institucional	<p><b>1.Acción:</b> Solicitar a las Unidades Administrativas la integración de su padrón de beneficiarios conforme a la estructura de los Lineamientos. <b>Inicio:</b> 2025-12-15 <b>Fin:</b> 2026-01-15</p> <p><b>Evidencia/Producto:</b> Acuse de circular dirigida a los Titulares de las Áreas Administrativas del IPPI y el formato establecido.</p> <p><b>2.Acción:</b> Integrar los padrones de beneficiarios conforme a los Lineamientos establecidos. <b>Inicio:</b> 2026-03-16 <b>Fin:</b> 2025-12-15 <b>Evidencia/Producto:</b> Padrón de Beneficiarios</p>	<p><b>1.Dependencia/Entidad:</b> Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas <b>Unidad Administrativa:</b> Dirección de Administración y Finanzas, Unidades Administrativas Responsables</p>
22	Sitio oficial de Internet de la institución carece de información sobre el cumplimiento de los objetivos de los programas operativos y estratégicos del Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas.	Actualizar el sitio oficial de Internet de la institución con información relacionada al cumplimiento de los objetivos de los programas del Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas: presentar la información del Programa presupuestario de manera desagregada, diferenciando entre las Fichas Técnicas de los Indicadores y la Matriz de Indicadores para Resultados del periodo de 2015 a 2024. Realizar la carga de sus programas estratégicos de planeación: Programa Especial de Pueblos Indígenas y Programa Especial de Pueblos Indígenas y Afromexicanos. Realizar la carga del Informe de la evaluación de diseño del Programa presupuestario E141 Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas y el Documento Institucional de Trabajo que derivó de dicha evaluación, así como del Informe de la evaluación de diseño y articulación de los Programas Especiales con enfoque de la Agenda 2030   Programa Especial de Pueblos Indígenas y de igual manera, el Documento Institucional de Trabajo que derivó de dicha evaluación.	Sitio oficial de Internet de la institución funciona como un mecanismo eficiente para la difusión de información relacionada a la ejecución de los programas del Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas	Si	Si	Se acepta la recomendación de la actualización del sitio oficial de internet de la institución con la finalidad de dar cumplimiento con la información relativa de los programas del Instituto así como la normatividad aplicable referente al Programa Presupuestario.	Media	Institucional	<p><b>1.Acción:</b> Solicitar al área correspondiente la actualización de la información publicada en la página web institucional, así como remitir la documentación necesaria para llevar a cabo dicha actualización de manera oportuna y adecuada., fecha de <b>Inicio:</b> 2025-10-01 <b>Fin:</b> 2026-03-31 <b>Evidencia/Producto:</b> Acuse de solicitud de envió de información y solicitud de actualización.</p>	<p><b>1.Dependencia/Entidad:</b> Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas <b>Unidad Administrativa:</b> Subdirección de Tecnologías de la Información</p>